



Universidad Nacional de Lanús

10026716

Lanús, 31 MAY 2016

VISTO, el expediente N° 845/16 de fecha 02 de Mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 49/16 cuyo objeto es la "Compra de Pintura y Accesorios para Edificio Talleres", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas Pisano SA; Pinturerías Prestigio SA e Indugar SRL;

Que, de la opinión técnica del área requirente se desprende que correspondería desestimar los renglones 1, 8, 9 y 10 de la oferta presentada por la firma Pisano SA y los renglones 2, 7 y 8 de la oferta presentada por la firma Indugar SRL, en todos los casos por no haber acompañado la documentación técnica en la forma y extensión requerida en las bases del llamado, no pudiendo por tanto ser técnicamente evaluadas;

Que, asimismo, correspondería desestimar los renglones 7 y 10 de la oferta presentada por la firma Pinturerías Prestigio SA y el renglón 15 de la oferta presentada por la firma Indugar SRL, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por cuanto los productos ofrecidos son de capacidad inferior a la requerida;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 49/16, en los renglones 4, 5, 6, 7 y 15 a la firma Pisano SA (CUIT N° 30-52119770-2) por un importe total de \$625,66 (Seiscientos Veinticinco con 66/100 pesos); en los renglones 2, 3, 8, 11, 12, 13 y 14 a la firma Pinturerías Prestigio SA (CUIT N° 30-57742861-8), por un importe total de \$2.364,54 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 54/100 pesos); y en los renglones 1, 9 y 10 a la firma Indugar SRL (CUIT N° 30-68290379-8) por un importe total de \$2.598,62 (Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 62/100 pesos), por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

ad



0026/16

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 49/16 referente a la "Compra de Pintura y Accesorios para Edificio Talleres", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 49/16, en los renglones 4, 5, 6, 7 y 15 a la firma Pisano SA (CUIT N° 30-52119770-2) por un importe total de \$625,66 (Seiscientos Veinticinco con 66/100 pesos).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 49/16, en los renglones 2, 3, 8, 11, 12, 13 y 14 a la firma Pinturerías Prestigio SA (CUIT N° 30-57742861-8), por un importe total de \$2.364,54 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 54/100 pesos).

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 49/16, en los renglones 1, 9 y 10 a la firma Indugar SRL (CUIT N° 30-68290379-8) por un importe total de \$2.598,62 (Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 62/100 pesos).

ARTICULO 5º: Desestimar los renglones 1, 8, 9 y 10 de la oferta presentada por la firma Pisano SA y los renglones 2, 7 y 8 de la oferta presentada por la firma Indugar SRL, en todos los casos por no haber acompañado la documentación técnica en la forma y extensión requerida en las bases del llamado, no pudiendo por tanto ser técnicamente evaluadas.

ARTICULO 6º: Desestimar los renglones 7 y 10 de la oferta presentada por la firma Pinturerías Prestigio SA y el renglón 15 de la oferta presentada por la firma Indugar SRL, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por cuanto los productos ofrecidos son de capacidad inferior a la requerida.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-40 Partida Presupuestaria 11.02.04.01.00.02.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS